



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4828 /2025

VISTO:

La Constitución Nacional Argentina.
La Constitución Provincial de Tierra del Fuego AIAS.
La Ley Nacional N° 24.950 "Héroes Nacionales".
La Ley Nacional N° 27.671 "Capacitación obligatoria en Malvinas".
La Resolución Nacional Ministerio de Defensa N° 599/2024.
La Ordenanza Municipal N° 4422/2022.
La Ordenanza Municipal N° 4461 /2022.
La Ordenanza Municipal N° 4573 /2023.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

CONSIDERANDO:

Que nuestras Islas Malvinas, en función del legítimo reclamo de soberanía y memoria por quienes dieron la vida y lucharon por ellas, forman parte indiscutible de la identidad de nuestra ciudad de Río Grande y el sentimiento malvinero de todos sus habitantes.

Que nuestra más grande norma, la Constitución Nacional Argentina reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante y de valor estratégico del territorio nacional.

Que nuestra legislación provincial y local hacen asimismo, mención a la importancia que tiene la gesta de Malvinas, y los héroes que en ella sirvieron.

Que por ello, y en función de visualizarlos en nuestro territorio, homenajearlo su accionar y el legado que construyen en nuestra ciudad día a día, encontramos relevante destacar su habitar en nuestra ciudad con la señalización de espacios de estacionamiento prioritario para veteranos de guerra de Malvinas.

Que estos espacios serán designados para favorecer el acceso a instituciones públicas, de servicios de salud y otros servicios clave en la ciudad, pudiendo ser solicitados nuevos emplazamientos en espacios públicos y privados estratégicos.

Que existe como antecedente la Resolución N°599/24 del Ministerio de Defensa que establece su instalación en todas las unidades y hospitales militares del país, así como a organismos dependientes del Ministerio; y que asimismo se encuentran experiencias tanto en entes públicos como privados a lo largo de nuestro país.

Que este proyecto surge como propuesta de nuestro Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de la ciudad de Río Grande, como una propuesta que no brinda exclusividad, sino prioridad en el espacio urbano vehicular.

Que esta cartelería resulta novedosa para Río Grande y logra no solo ser visible para nuestros vecinos y vecinas, sino también para visitantes de nuestra ciudad de la Soberanía, que puedan sentir la importancia histórica y de memoria con la que vivimos en este suelo.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER en el ámbito del Municipio de Río Grande el emplazamiento de espacios de estacionamiento vehicular de uso prioritario para los veteranos de guerra de Malvinas.

DR. WALTER GARAY SOLOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- APROBAR la señalética vertical de estacionamiento adjunto en el Anexo I, que deberá ubicarse de forma visible para identificar los espacios de estacionamiento vehicular de uso prioritario para los veteranos de guerra de Malvinas.

Artículo 3°.- GARANTIZAR la difusión de esta normativa para promover su aplicación efectiva en los espacios públicos y privados designados, o a designar en el futuro.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice la colocación de la señalización vertical de estacionamiento prioritario para veteranos, según obra en Anexo I, en los lugares que se detallan a continuación:

- a) Plaza Almirante Brown.
- b) Áreas Municipales con estacionamiento propio.
- c) Centros de Salud Municipales.
- d) Zona Bancaria.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la acreditación como veterano de guerra de Malvinas se determina a partir del carnet o documentación correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Artículo 6°.- INVITAR a otras instituciones públicas provinciales, nacionales, entes privados, comerciantes, asociaciones civiles, clubes u otros, a adherir a esta Ordenanza para emplazar la cartelería de estacionamiento prioritario para veteranos de guerra en sus dependencias.

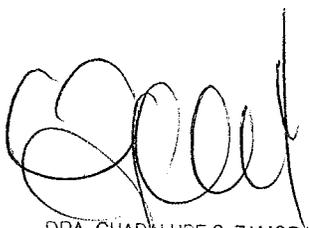
Artículo 7 °.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.
FR



DR. WALTER GARAYCHO,
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

PROTOTIPO ESTACIONAMIENTO

FONDO
COLOR AZUL
#165196

BANDERA
ARGENTINA
#FAFD
#7DABDF



MEDIDA DEL
CARTEL
40X45 CM

ISLAS
MALVINAS
COLOR NEGRO
#000000

FUENTE: HELVETICA
COLOR DE TEXTO: BLANCO
CONTORNO DEL TEXTO: NEGRO

#FEFEFE
#000000



Oficina de Coordinación
de Veteranos de Guerra
Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares
Ministerio de Defensa

[Firma]
DR. WALTER GARAY BCHOI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

[Firma]
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ESTACIONAMIENTO VGM

FONDO SUPERIOR #252C4A

MEDIDA 40X45 CM

BANDERA ARGENTINA
#7FB8EC
#FEFEFE

ISLAS MALVINAS #252C4A

FONDO INFERIOR #FEFEFE

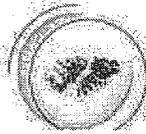
N° DE RESOLUCIÓN

RESOL 599/24 - MINISTERIO DE DEFENSA

RESERVADO

VETERANO DE GUERRA

FUENTE: HELVETICA
COLOR DE TEXTO SUPERIOR #FEFEFE
COLOR DE TEXTO INFERIOR #252C4A



Oficina de Coordinación de Veteranos de Guerra
Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares
Ministerio de Defensa

DR. WALTER GARAY SCHOI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

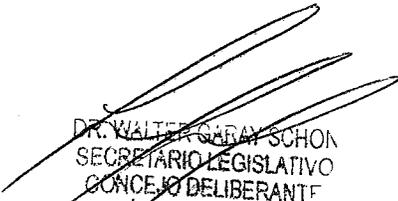


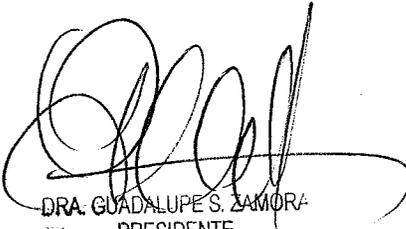
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Cartelería instalada a partir de la Resolución Nacional del Ministerio de Defensa N° 599/24


DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

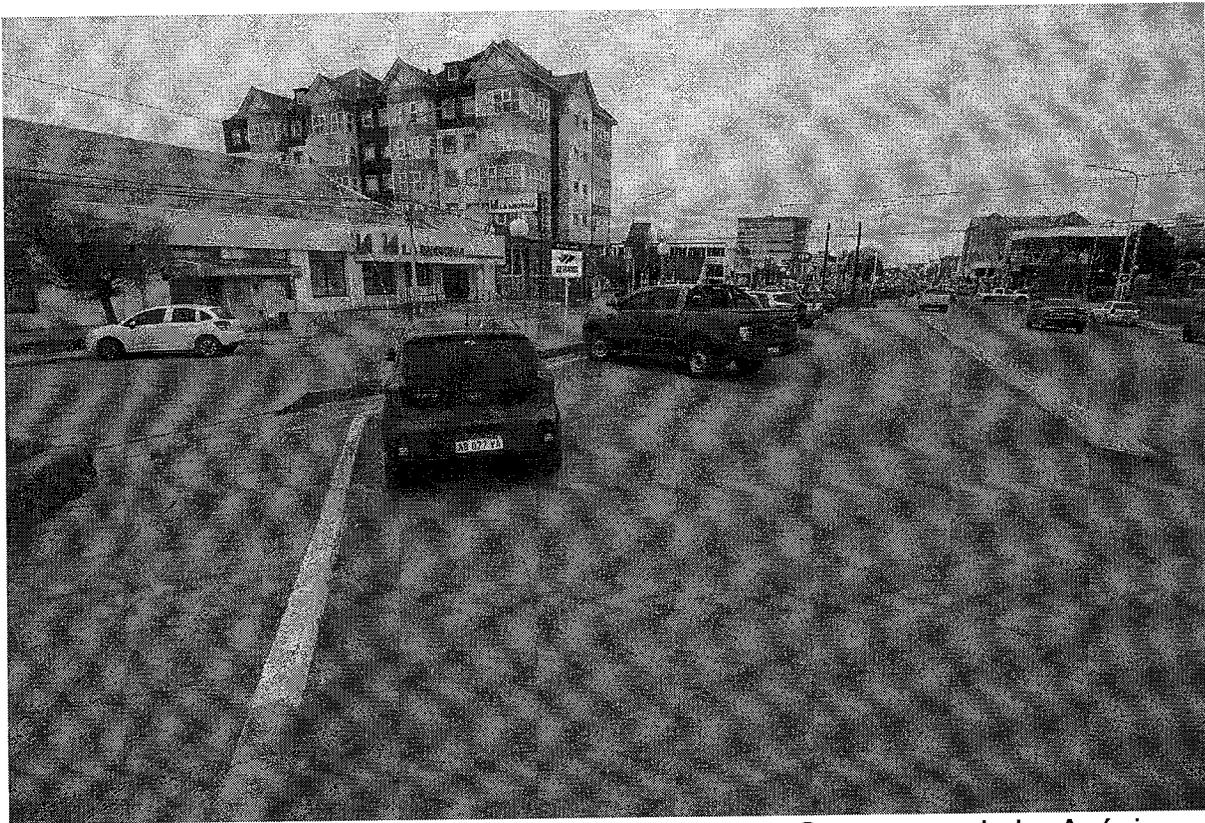


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

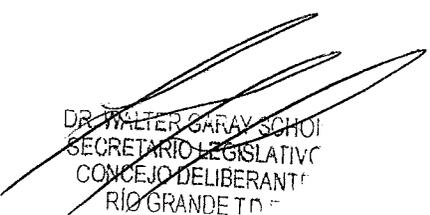
ANEXO III

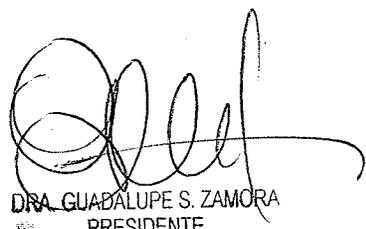


Montaje de instalación de cartelera en HRRG



Montaje de instalación de cartelera frente a Supermercado La Anónima


DR. WALTER GARAYCHOI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

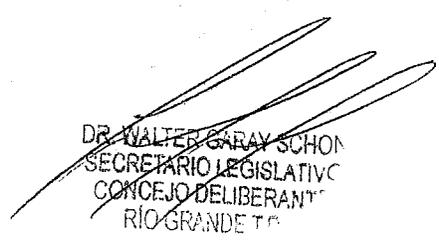
"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

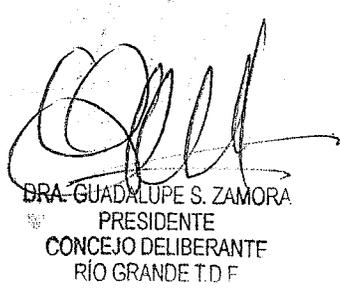


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Montaje de instalación de cartelera frente a MRG


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

C

C

4828



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

FECHA	14/04/2025 N° 30
IMP	153

FERNANDO A. RIVERA
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - Tierra del Fuego

NOTA N° 27/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2025.-

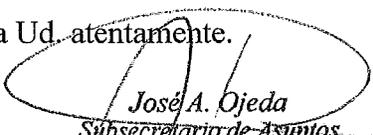
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4823 – Asunto N° 071/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4824 – Asunto N° 074/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4825 – Asunto N° 075/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4826 – Asunto N° 096/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4827 – Dictamen N° 01/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4828 – Dictamen N° 02/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4829 – Dictamen N° 03/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4830 – Dictamen N° 05/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4831 – Dictamen N° 06/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

